



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 139 /2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte.-

VISTO:

La nota remitida oportunamente, por parte del **Instituto Santa Teresita de Balnearia**, solicitando colaboración.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo reclamado mediante planilla de Verificación de créditos (Nro. 108) por parte del Sr. Diego Pezzano, y la Sra. Asucena Del Valle Mapelli, Directora del Secundario, mediante nota de fecha 03/07/2020; la verificación de su crédito, detallando precisamente la conformación de dicha acreencia;

Que mediante expreso requerimiento de fecha 02/10/2020 la Sra. María Julia Ludueña, Directora del Nivel Superior; Sra. Asucena Del Valle Mapelli, Directora del Secundario y Sra. Estella Marys M. de Sada, Directora de Primario, exigiendo la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) como Aporte en el Certamen Nacional Formando Emprendedores en San Luis, otorgado en noviembre de 2019;

Que conforme a sistema, este importe no se encuentra registrado como una acreencia del Instituto Santa Teresita;

Que es por ello que el momento de verificarse la acreencia de la entidad educativa, este Departamento Ejecutivo, manifestó en su resolución que el importe no correspondía a una acreencia;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que toda ayuda a Instituciones, debe ser por derecho otorgada mediante Decreto y/o Resolución del parte del Ejecutivo, hecho que no ha acontecido ante el pedido expreso formulado por esta Institución mediante Nota de fecha 01/11/2020;

Que no obstante ello, es claro que no se ha dado respuesta por parte del Municipio a la nota presentada requiriendo colaboración ante el Certamen EMPRESARIAL FORMANDO EMPRENDEDORES, INSTANCIA NACIONAL e INTERNACIONAL;

Que por otra parte es claro también que toda Institución necesita una colaboración aunque se mínima en el marco de la situación generalizada debido a la pandemia;

Que el aporte del Municipio a Instituciones apoyando emprendimientos y programas como el que referencia en la nota de fecha 01/11/2019, resulta fundamental. No obstante ello, en los momentos de crisis que nos encontramos atravesando, cualquier tipo de ayuda que tienda a la colaboración resulta acertado;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que en el presupuesto vigente se cuenta con una partida presupuestaria destinado a ayudas de instituciones locales;

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente emergencia se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;

Por tal motivo entiende pertinente otorgar una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) al Instituto Santa Teresita de Balnearia, a realizarse mediante depósito



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

bancario y/o transferencia en virtud de los datos que la institución consigne como respuesta a la nota de fecha 01/11/2019, y los posteriores reclamos al respecto.-

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000.-) a favor del INSTITUTO SANTA TERESITA DE BALNEARIA, destinado a solventar gastos varios y como ayuda en el marco de la colaboración peticionada a raíz del Certamen EMPRESARIAL FORMANDO EMPRENDEDORES, INSTANCIA NACIONAL e INTERNACIONAL; nota fe fecha 01/11/2019.- -----

ARTICULO 2º: EFECTÚENSE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Institución, conforme datos que aporten al respecto.- -----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**- -----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-